

RESOLUCIÓN

Visto la documentación elaborada para el expediente de contratación incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución aprobado para las "OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE SAN JUAN DE SOCUEVA EN ARRENDONDO" (EXP Nº T0305337A233).

Resultando que, con fecha 5 de junio de 2020, el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en calidad de órgano de contratación, resuelve iniciar el expediente de contratación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 116, 122, 123, 124 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, vistos los informes reglamentarios, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley 14/2006, de 24 de octubre de Finanzas de Cantabria

RESUELVO

1.- Aprobar el expediente de contratación correspondiente al contrato de obra denominado OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE SAN JUAN DE SOCUEVA EN ARRENDONDO" (EXP Nº T0305337A233), al cual se le aplicará el régimen de tramitación ordinaria. Asimismo, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo, mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2.- Autorizar un gasto de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (78.522,09 €) correspondiente al Presupuesto Base de Licitación, el cual se financiará con cargo a la distribución de anualidades establecidas en el compromiso de gasto plurianual Nº **2020/UICD/7(2020/176)** que a continuación se indican:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
2020	03.05.337A.611	26.174,03 €
2021		60.200,27 €
	Obra	52.348,06 €
	Certificación final	7.852,21 €



3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el presente contrato, dentro del cual se establece, entre otras, un plazo de ejecución de 3 meses, que no procede la revisión de precios, y que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 77.873,14 €.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: la Secretaría General de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte (Gestión Económica); a Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica; a Intervención Delegada, y Servicio de Contratación y Compras.

En Santander a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE
P.A. EL SECRETARIO GENERAL
(Resolución 6 de agosto de 2019)

Santiago Fuente Sánchez

